



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2022-MDP/GM

Pimentel, 27 de junio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1362-2022-MDP/GM/EHA de fecha 27 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el 'Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, en el inciso 47.1 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo el inciso 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; del mismo modo el inciso 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante informe N°001-2022-MDP/MCLI de fecha 27 de junio del 2022, emitido por el Presidente del Comité, indica: El Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia N°129-2022-MDP/GM de fecha 24 de junio del 2022, ha elaborado el proyecto de Bases Administrativas para llevar a cabo la Licitación Pública N°001-2022-MDP/CS-1 "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles).

Que, es preciso señalar que el comité de selección, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, el mismo que deben contener las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad de la prestación a contratar y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe legal N°034-2022-MDP-OGAJ de fecha 27 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo la Licitación Pública N°001-2022-MDP/CS-1 "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100 soles).

Que, mediante memorando N°1362-2022-MDP/GM/EHA de fecha 27 de junio del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión y de ser viable se proyecte el acto resolutivo requerido

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo la Licitación Pública N°001-2022-MDP/CS-1 "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales los procedimientos administrativos que este acto genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al presidente del comité de selección, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017